



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 310 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

VENCE: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 03 pisos y clase G-3

Ubicado en: BARROS ARANA

Loteo

PROPIETARIO: JOSE GUIDO MORALES PEREIRA

Domiciliado en CALLE BARROS ARANA

ARQUITECTO JOSE GUIDO MORALES PEREIRA

N° patente profesional: 307-7

CALCULISTA: CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional: 3-732

CONSTRUCTOR: JOSE GUIDO MORALES PEREIRA

N° patente profesional: 307-7

REVISOR INDEPENDIENTE: MARIA EUGENIA GAETE DIEZ

CATEGORIA: PRIMERA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 261-35

Derechos municipales \$ 266.816.-

SERVICIOS PROFESIONALES (OFICINAS)

presupuesto \$ 25.350.017.-

N° 1182 OSORNO

Sector ZONA H-1

RUT N°: 8.833.705-0

N°: 1182 OSORNO

Domicilio: BARROS ARANA N° 1182 OSORNO

RUT N°: 8.833.705-0

domicilio: COLON N° 668 OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

Domicilio BARROS ARANA N° 1182 OSORNO

RUT N° 8.833.705-0

Domicilio: TIERRA DEL FUEGO N° 2004 OSORNO

RUT: 11.582.391-45

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 308 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	61,92 M <sup>2</sup>
2° piso	99,14 M <sup>2</sup>
3° piso	65,66 M <sup>2</sup>
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>226,72 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

AVM/ESP/esp

**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de un inmueble destinado a oficinas en una superficie de 226,72 M<sup>2</sup>, además de la remodelación del inmueble en una superficie de 97,80 M<sup>2</sup>, ubicada en Barros Arana N° 1182 Osorno, las superficies resultantes son las siguientes:

Superficies existentes oficinas = 97,80 M<sup>2</sup>

Superficies ampliación oficinas = 226,72 M<sup>2</sup>

Total superficies oficinas = 324,52 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con informe favorable otorgado por la Revisora Independiente de Arquitectura la Constructor Civil Sra. Maria Eugenia Gaete Diez.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp